ACTA N° 186-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cinco de septiembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Germán Álvarez González.

Ausentes: Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal solicita alterar el orden del día para juramentar a tres miembros de la Junta de Educación de la Escuela Diego Artieda y Chirino y que quede como primer punto. Por lo que el orden del día queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Diego de Artieda y Chirino
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Junta Educativa Escuela Diego de Artieda y Chirino

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Diego de Artieda y Chirino: Beltrán Quirós Araya cédula N° 6-0170-0714, Lino Antonio Araya Quirós cédula N° 6-0120-0824, María Haydee Garita Agüero cédula N° 6-0218-0310.

Una vez hecho el juramento constitucional, quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento ochenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintinueve de agosto del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ochenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 26 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Marlene Morales Matarrita cédula N° 602750966 y Liliana Vargas Campos cédula N° 204620919; quienes solicitan permiso de uso de

suelo en el Parque Pérez para realizar ventas de comidas, vigorones, picadillo, arroz con leche, frescos de frutas, etc., el 14 y 15 de septiembre del presente año. **SE ACUERDA:**
1. Trasladar la nota de las señoras Marlene Morales Matarrita y Liliana Vargas Campos a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los ciudadanos que ya no se reciben más solicitudes de permisos para el Mes Patrio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 26 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kathia Saborío Varela, cédula N° 107320309; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio me dirijo a ustedes a saludarles y espero en Dios que se encuentre muy bien, pido permiso para participa en la semana cívica y en la Esparzanidad, yo antes de la Pandemia ya había participado, pero como se vino la situación se suspendieron todas las actividades, pido su apoyo.

Yo vendo variedades de comidas, frescos, pan, repostería.

Agradecería mucho ya que necesito mucho la plata ya que mi hija estudia y el salario de mi esposo es para solventar gastos de la casa.

Muchas gracias por su compresión se despide de ustedes Kathia Saborío Varela, cedula: 107320309" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:
1. Trasladar la nota de la señora Kathia Saborío Varela a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los ciudadanos que ya no se reciben más solicitudes de permisos para el Mes Patrio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marines Castillón Rosales, cédula N° 604900713; quien solicita permiso de uso de suelo en el Parque Pérez para realizar venta de vigorones y platanitos con salsa.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Marines Castillón Rosales a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Roy Campos A., presidente de la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad; texto que se transcribe a continuación:

"De la manera más atenta le pedimos sus buenos oficios esto con el fin de solicitar permiso para que dos de nuestros asociados puedan vender del 8 al 15 de setiembre del presente año en el parque Ignacio Pérez Zamora. Son personas con discapacidad, nombre Mario Rojas Rojas, con la cédula 602130685 vecino de Esparza, Puntarenas venda artesanía, (hace imán para refrigerador (adornos, porta lápiz, jarras en bambú). Don Mario tiene una discapacidad física y se moviliza en silla de ruedas.

Sandra Ugalde González cédula 6 0 240 0 136 los productos que se llevarán a vender son jabones shampoo perfumes cremas gotas para uñas mascarillas entre otros de ser posible palomitas de maíz todos productos de mi marca personal biokosmetika Sandy, todo esto es artesanía; doña Sandra tiene discapacidad visual y madre de dos niños, jefa de hogar.

La Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad le agradecería su gestión y gentileza." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota de la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los ciudadanos que ya no se reciben más solicitudes de permisos para el Mes Patrio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 01 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Rosalba Quesada Alvarado, Carolina Soto Villalobos, Ana Graciela Álvarez Chaves; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente nos permitimos saludarles y desearles éxitos en sus labores.
El motivo de esta nota es solicitar permiso para realizar ventas el 15 de septiembre en el parque a beneficio de los undécimos años del liceo Diurno de Esparza, como es de su conocimiento la situación económica en los hogares no es la mejor y tenemos algunos muchachos que no han logrado cubrir sus gastos de graduación por lo que hemos realizado algunas actividades para ayudarnos en esto, pero aun nos falta dinero para cubrir el total del saldo.
Es por esta razón que el comité de padres de undécimo año les solicita colaboración con dicho permiso el cual será de mucha ayuda para nuestros jóvenes.
Donde tendríamos un toldo con ventas de refrescos y algunos bocadillos que los padres nos donen." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota de las señoras Rosalba Quesada Alvarado, Carolina Soto Villalobos, Ana Graciela Álvarez Chaves a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los ciudadanos que ya no se reciben más solicitudes de permisos para el Mes Patrio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 02 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sonia Castillo Mora, cédula N° 601540724; texto que se transcribe a continuación:

"Deseándoles muchos éxitos en sus labores, con la presente, les solicito su autorización para vender comidas durante el desfile de independencia del 15 de setiembre en el Parque Pérez" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota de la señora Sonia Castillo Mora a la Administración Municipal para lo que corresponda y que coordinen con la Administración Municipal los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los ciudadanos que ya no se reciben más solicitudes de permisos para el Mes Patrio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota IP-032-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.
Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen

Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Para lograrlo hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley:

- Expediente No. 23.081 Disminución del impuesto único a los combustibles para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. modificación de los artículos 1 y 3 de la ley n.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- Expediente No. 23.298 Fondo de Protección Contra el Precio de los Combustibles.
- Expediente No. 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministerios.

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-032-08-2022 de la UNGL y se traslada al Asesor Legal del Concejo para que le dé seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota IP-035-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía".

Dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-035-08-2022 de la UNGL y se traslada a la Administración para que le dé la revisión correspondiente y posteriormente presente al Concejo lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota IP-036-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada

"Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas". El cual busca servir como una guía para aquellos gobiernos locales que deseen promover esta modalidad de comercio.
Dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-036-08-2022 de la UNGL y se traslada a la Administración, a la Comisión de Emprendimiento, y a la Comisión de Turismo para que le dé la revisión correspondiente y posteriormente presente al Concejo lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce nota de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la joven Sharon Díaz Arroyo, cédula de identidad 604730242; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles los mejores éxitos en sus gestiones.
Mi nombre es Sharon Díaz Arroyo, cédula de identidad número 604730242, atleta de Tenis de Mesa, afiliada a la Asociación Esparzana de Tenis de Mesa.
Hace aproximadamente un mes, he tenido la grata sorpresa de recibir la invitación de parte del Club Deportivo Temespin, ubicada en el municipio español de Los Llanos de Aridane, provincia de Santa Cruz de Tenerife, España. La invitación es con el propósito de competir en la Liga Española de Tenis de Mesa durante dos meses, torneo deportivo que inicia el 29 de octubre de 2022, y donde la finalidad de mi participación es lograr mejorar el nivel de aprendizaje de esta disciplina deportiva como es el Tenis de Mesa para poder transmitir ese aprendizaje a los aletas del cantón de Esparza, así como lograr mejorar el rendimiento deportivo en participaciones nacionales e internacionales donde represento con mucho orgullo a Esparza.
Durante la estadía de dos meses que dura el torneo español de tenis de mesa, el Club Deportivo Temespin me dará apoyo con el alojamiento y la alimentación, quedando pendiente cubrir el costo de los tiquetes aéreos de ida y vuelta entre Costa Rica y España, es por ello que apelo a sus buenos oficios de este honorable Consejo Municipal y solicito con el debido respeto el apoyo económico para cubrir el costo del traslado entre Costa Rica y España, cuyo costo aproximado es de $1 ,650 00 (mil seiscientos cincuenta dólares).
Anexo la invitación del Club Deportivo Temespin, el aval de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa para participar en el torneo citado anteriormente y mi hoja de vida deportiva." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Comunicarle a la joven Sharon Díaz Arroyo que la Municipalidad de Esparza no cuenta con presupuesto para este tipo de eventos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-123 de fecha 30 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera Administrador CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles los mejores éxitos en sus gestiones.
Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso 4.4 de sesión ordinaria JD 29/2022 efectuada el día 16 de agosto de 2022, que indica textualmente:
"Se conoce el oficio ADRCDK-10-08-2022 remitido por el señor Carlos Dorich Blanco, presidente Dojo Keisho, donde informa el resultado obtenido en la Copa Nacional de Karate que se realizó el pasado 07 de agosto de 2022. Remitir oficio ADRCDK-10-08-2022 al Concejo Municipal de Esparza para su conocimiento." **Hasta aquí la transcripción.**
Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2022-123 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.
12- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-126 de fecha 30 de agosto de 2022, dirigida al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera Administrador CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión. Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso .4.7 de sesión ordinaria JD 31/2022 efectuada el día 29 de agosto de 2022, que indica textualmente:

"Se aprueba remitir a la Municipalidad de Esparza la propuesta económica de Racsa para el uso de la plataforma SICOP, ante lo cual, por el costo tan alto, se solicita la colaboración de valorar incluir al CCDR Esparza en el contrato de SICOP que tiene la Municipalidad de Esparza actualmente, donde el Comité estaría asumiendo el costo por las transacciones realizadas en la plataforma de compras públicas y la capacitación del administrador. Copiar al Concejo Municipal de Esparza. Acuerdo en firme." **Hasta aquí la transcripción.**

Respecto a esta nota indica el señor presidente municipal que el señor Alcalde le informó que ya están haciendo las consultas.

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-GA-2022-126 del CCDR Esparza a la Administración Municipal y este Concejo Municipal queda a la espera de las averiguaciones que puedan hacer al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota DGFM-UID-0128-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, dirigida a Autoridades Municipales Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, por el señor Mauricio Méndez Trejos, encargado Unidad de Innovación y Desarrollo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Presentación de la Oferta Programática de IFAM

Para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es un placer comunicarse con usted y desearle éxitos en sus funciones.

Le comentamos que en la Unidad de Innovación y Desarrollo hemos preparado un documento denominado Oferta Programática Institucional, la cual tiene como objetivo apoyar y fortalecer la gestión municipal y contiene la Oferta de Servicios que el Instituto brinda a los Gobiernos Locales en las áreas de Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación.

Ante lo anteriormente indicado es que nos complace invitarles a participar del lanzamiento de la Oferta Programática Institucional 2022-2023, según el siguiente detalle: Día: 14 de setiembre Horario: de 9:00 am a 10:30 a.m. El enlace de inscripción es el siguiente: https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZAqduiopzIpH9CgLkyDlr_8BzGa0FC_q9JS

Para nuestra unidad será de gran importancia la participación de todos ustedes en este lanzamiento." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la invitación del IFAM y se le envía copia a todos los regidores y síndicos.

14- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 31 de agosto de 2022, de la Presidencia Ejecutiva del INCOFER donde indican que están en toda la disposición de llevar a cabo la reunión con respecto al túnel y la estación del ferrocarril que se ha venido trabajando. ¿Solamente para tener clara la logística, ustedes coordinan fecha o lo hacemos nosotros?

Indica el señor Presidente Municipal que conversó con don Cornelio que ha estado también él junto con la comisión de turismo, la de cultura, la comisión de emprendimiento más el Concejo de Distrito Caldera, pienso que sería mejor que aquí indiquen la fecha y lugar, no sé se lo podemos tomar de una vez para contestarles y comunicarles a las otras instituciones a Patrimonio y al INCOP.

SE ACUERDA: Comunicar al INCOFER, al INCOP y a Patrimonio que la reunión se convoca para el martes 20 de septiembre a las 2:00 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. Remitir copia a las comisiones de Turismo, de Cultura, de Emprendimiento y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota DREP-SCE08-ET-OFICIO-007-30-08-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Ángel

Ricardo Portugués Porras, presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Tivives; texto que se transcribe a continuación:

"Detalle: Solicitud de Donación de Play de Juegos para la Escuela de Tivives

Reciba un cordial saludo de parte de los miembros de la Junta Directiva del Centro Educativo de Tivives y al mismo tiempo acudimos a sus buenos oficios para solicitar una humilde donación para adquirir un Play de Juegos para el Centro Educativo de Tivives.

Es de conocimiento de nuestra Junta Directiva, sobre su amplia proyección a la comunidad y su espíritu de servicio y colaboración, por lo que recurrimos a ustedes, para que se sirvan analizar la posibilidad de que su respetada institución nos ayude a realizar el proyecto para mejora de las instalaciones de nuestra sencilla escuela. No omito manifestar que, nuestro instituto se encuentra ubicada en una población de bajos recursos económicos y contar con los alumnos los niños puedan recrease en su tiempo de distracción.

Descripción del Proyecto	Ubicación	Observación
Play Recreativo	Zona Verde de la Escuela	Proyecto Recreativo para los niños de la Escuela de Tivives

No omitimos manifestar, que el costo comercial supera las posibilidades económicas de nuestra Junta Directiva, pero contar con dicho proyecto llenará de felicidad, no solo a una población de bajos recursos, si no también a los niños que luchan por superarse." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Junta de Educación de la Escuela de Tivives al Concejo de Distrito Caldera. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota MP-DMP-DVPAP-OF-067-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jhoely Mora Madrigal, Directora de Despacho del Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos; texto que se transcribe a continuación:

"Tengo el agrado de saludarla con ocasión de referirme a su oficio SM-695-2022, referente al expediente legislativo N° 22.569 "LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190)", dirigido al señor Presidente de la República de Costa Rica, Rodrigo Chaves Robles.

Al respecto, acuso recibido de los argumentos planteados y se toma nota del criterio expresado por el Concejo Municipal de Esparza, el cual formará parte de las valoraciones consideradas en el contexto de la agenda de coordinación del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota de la Directora de Despacho del Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos.

17- Se conoce nota DRPC-15-2022-0462 de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Diego Vásquez Sánchez Encargado Zona 3-1, Puntarenas y el Ing. Alexis Montoya Sosa Director Región Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Respuesta a oficio DM-TC-2022-1354.

En atención al oficio DM-TC-2022-1354, mediante el cual se traslada el oficio SM-766-2022; se le informa que actualmente la Zona 3-1 (Puntarenas) de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, no dispone de contrato de mantenimiento en el que se pueden realizar actividades de bacheo.

Una vez que se disponga de un contrato de mantenimiento, se procederá a programar la atención de esta importante Ruta Nacional." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la información de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

18- Se conoce nota de fecha 02 de septiembre de 2022, dirigida a Concejos Municipales Región del Pacífico Central, por el señor Douglas Salazar Cortés, cédula de identidad 603680744; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y mis mayores deseos de éxito tanto en lo personal como en lo profesional.

Les solicito muy amablemente tomar el siguiente acuerdo:

"Considerando:

1. Que el Séptimo Informe Estado de la Educación [2019] del Estado de la Nación señala lo siguiente:

"Fuera de la GAM el acceso a la educación superior es limitado. La localización de sedes y carreras raramente se basó en estudios sistemáticos de las necesidades regionales. El resultado es una redundancia de sedes en pocos cantones y de carreras en escasas áreas del conocimiento." (Página 151)

"Desde el punto de vista territorial, mediante un análisis de conglomerados de la matrícula acumulada en cinco cohortes de nuevos ingresos, se determinó que existen tres grupos de cantones, según la tasa de matrícula por cada mil jóvenes de 18 a 24 años. Para las cinco universidades públicas, entre 11 y 34 cantones muestran alta incidencia de matrícula y representan entre el 29% y el 46,7% de la matrícula total de cada universidad. Los cantones de la GAM están más presentes entre los de alta matrícula en el TEC, la UCR y la UNA." (Página 170)

"La concentración geográfica de la matrícula responde tanto a la aglomeración absoluta de población, como a la ubicación de las sedes universitarias, es decir, la cercanía es un factor determinante para el acceso. Entre los cantones de baja incidencia, que están distribuidos por todo el territorio, resaltan los costeros y fronterizos." (Página 170)

"La experiencia de la carrera de Ingeniería en Computación del TEC es un modelo interesante de analizar, puesto que su creación en la sede regional de San Carlos es el principal factor que explica el desarrollo y consolidación de la industria de software en la región Huetar Norte, que ya tiene relevancia en términos de generación de empleo profesional y exportaciones. (Página 192)

"El Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, del Banco Mundial, que asignó cerca del 20% de los recursos para infraestructura a las sedes fuera de la GAM (50 millones de dólares)." (Página 197)

Es decir, el 80% de esa inversión se concentró nuevamente en las sedes centrales.

2. Que el Octavo Informe Estado de la Educación [2021] del Estado de la Nación señala lo siguiente:

"La Región Central del país sigue concentrando el 70,4% de los estudiantes (2020). El dato particular de ese año es atípicamente bajo, pues había rondado el 75% desde hace diez años (cálculos con base en ENAHO) (gráfico 6.5).

Esta reducción significativa podría explicarse por el hecho de que, en 2020, los estudiantes debieron desplazarse a su lugar de origen para continuar con las clases en modalidad virtual tras el cierre de los edificios de las universidades y la cancelación de las clases presenciales. Sin embargo, aún con esta distribución atípica durante la pandemia, la Región Central sigue estando sobrerrepresentada entre jóvenes que asisten a la universidad, ya que en esta residen 6 de cada 10 personas de 18 a 24 años en el país." (Página 254)

"En las regiones periféricas, la proporción de personas matriculadas en universidades públicas que eran de primera generación era significativamente más alta que en la Región Central, especialmente entre quienes estudian después de los 24 años de edad." (Página 255)

"Existe una segmentación de la cobertura de las universidades por regiones y grupos de edad. Más de dos terceras partes de la matrícula de grado de las universidades públicas se encuentra en la Región Central (86% la UCR, 86% el TEC, 79% la UNA, 63% la UNED y 55% la UTN). La UNED y la UTN aportan cobertura en las sedes en las regiones de la periferia." (Página 258)

3. Que las Universidades Estatales (excepto la UTN), concentran hasta el 85% en sus sedes centrales en la Gran Área Metropolitana (GAM), lo cual genera exclusión en cuanto al acceso a la educación superior de calidad hacia los ciudadanos de las provincias costeras.
4. Que para sentar las bases del desarrollo de las regiones fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), es urgente mayor inversión de las Universidades Estatales y en especial contar con mayor oferta académica en carreras STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).
Se toma el siguiente acuerdo:
1. Que se solicite a los diputados de la provincia de Alajuela y Puntarenas, hacer uso de sus buenos oficios para que tanto en el actual presupuesto de la República que se discute en la Asamblea Legislativa, como en los próximos presupuestos, se destinen más recursos al Instituto Tecnológico de Costa Rica con el compromiso de dicha institución de iniciar las gestiones para abrir una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Región del Pacífico Central durante la presente Administración.
2. Que se solicite a los Concejos Municipales de la Región del Pacífico Central tomar el mismo acuerdo.
3. Que se envíe copia de dicho acuerdo a las siguientes personas:

- A las jefaturas de todas las fracciones legislativas.
- A los diputados de todas las fracciones que tengan representación en las provincias de Alajuela y Puntarenas.
- Al Dr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.
- Al Consejo de Gobierno.
- A los jerarcas del Gobierno de la República miembros de la Comisión de Enlace, los cuales son:

- Ministra, Laura Fernández Delgado Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
- Ministra, Katherine Müller Marín Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministro, Nogui Acosta Jaén Ministerio de Hacienda
- Ministro, Carlos Enrique Alvarado Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
- Ministro, Manuel Tovar Rivera Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).”

Hasta aquí la transcripción.

Dar por recibida la nota del señor Douglas Salazar, debido a que se va a presentar algo más integral sobre este tema.

19- Se conoce nota DREP-SCE-08-EC-012-08-2022 recibida en la Secretaria del Concejo el 30 de agosto de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la MSc. Sandra Cordero Céspedes, Directora de la Escuela Caldera; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Corrección de Cédulas en Ternas de Nombramiento.
Les doy un cordial saludo de mi parte y a la vez deseándole un excelente día.
Por medio de la presente le informo que por error de omisión se invirtieron los números de cédula a la hora de realizar el documento en las ternas de nombramiento. Solicito muy respetuosamente sea corregido para ser nuevamente presentado a la Dirección Regional y quede en sus registros correctamente, el numero de cédula a corregir es el del Señor Tobías Antonio Zúñiga Herrera, cédula 1-0858-0083.
Quedando dichas ternas de esta manera.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Dunnia Iris Montero Rodríguez	2-0270-0671
Gamaliel Obando Espinoza	6-0401-0892
Crisley Yamileth Quesada Segura	6-0438-0391

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Tobías Antonio Zúñiga Herrera	1-0858-0083
Dunnia Iris Montero Rodríguez	2-0270-0671
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Crisley Yamileth Quesada Segura	6-0438-0391
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015
Tobías Antonio Zúñiga Herrera	1-0858-0083

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015
Dunnia Iris Montero Rodríguez	2-0270-0671
Tobías Antonio Zúñiga Herrera	1-0858-0083

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Gamaliel Obando Espinoza	6-0401-0892
Dianick Waleska Zelaya Rivas	155826173015
Crisley Yamileth Quesada Segura	6-0232-0273

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DREP-SCE-08-EC-012-08-2022 donde se corrige el error material en la nota fechada 19 de julio de la Escuela Caldera y conocida en el Concejo Municipal el 01 de agosto, Acta 179-2022, siendo en el número de cédula correcto 108580083 del señor Tobías Antonio Zúñiga Herrera. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. Concejo Municipal de Montes de Oca AC-0715-22. 2. Concejo Municipal de Talamanca SCMT-125-2022. 3. Concejo Municipal de Poás MPO-SCM-332-2022. 4. Concejo Municipal de Oreamuno MUOR-SCM-0872-2022. 5. Concejo Municipal de Buenos Aires MBA-SCM 2020-2024-O-0620-2022 y MBA-SCM 2020-2024-O-0625-2022. 6. Concejo Municipal de Quepos MQ-CM-987-22-2020-2024. 7. Concejo Municipal de Tibás DSC-ACD-446-09-2022 y DSC-ACD-452-09-2022.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

21- Se conoce nota de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora del Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: El que se detalla

La suscrita MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 1 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remito para su respectivo aval y trámite, la propuesta de ternas para la Junta de Educación de la Lic. José Francisco Pérez Muñoz, debido a vencimiento de la Junta Actual; tramitado por la directora de la Institución, Dra. Laura Suárez Bustos.

Desde la oficina Supervisión circuito 07, se propone las ternas con las siguientes personas:

Terna 1

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Esmyrna Natalia García Arguedas	6-0248-0086
Cleotilde de Jesús Chevez Medina	5-0393-0717
Sharityn Dayana Barrantes Carballo	6-0398-0779

Terna 2

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Irene Gerardina Salazar Mendoza	6-0225-0913
Shirley de los Ángeles Sosa Bonilla	7-0207-0266
Katherine Dayana Ulate Ulate	6-0456-0514

Terna 3

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
María Teresa Méndez Porras	6-0391-0425
Adriana Yovanna Serrano Mora	6-0311-0888
María Isabel Fernández Barrantes	6-0310-0406

Terna 4

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Marina Del Carmen Lanzas	155842479505
Maureen Irlene González Prendas	6-02750727
Katherine Reyes Morales	6-0370-0460

Terna 5

NOMBRE COMPLETO	CEDULA
Marianela de los Ángeles Gómez Gómez	5-0330-0530
Wendy Andrea Castrillo Vega	60397-0820
Daniela María Acosta Acosta	60317-0657

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Nombrar a Esmyrna Natalia García Arguedas cédula N° 6-0248-0086, Irene Gerardina Salazar Mendoza cédula N° 6-0225-0913, María Teresa Méndez Porras cédula N° 6-0391-0425, Marina Del Carmen Lanzas cédula N° 155842479505, Marianela de los Ángeles Gómez Gómez cédula N° 5-0330-0530, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo y se convocan a la próxima sesión ordinara para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce nota AI-OE-151-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Servicio de asesoría, INFAI-Asesoría-02-2022.**

En atención oficio SM-836-2022, del 19 de agosto 2022, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal, con lo cual se informa a esta Auditoría Interna del acuerdo adoptado por dicho concejo, según Acta N° 182-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 18 de agosto de 2022, Artículo IV, inciso 2; requiriendo a esta Auditoría Interna referirse a asuntos relacionados con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, se remite el documento INFAI-Asesoría-02-2022." **Hasta aquí la transcripción.**

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: el pasado jueves nos reunimos con el director ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, ahí tuvimos la oportunidad de poder informarnos acerca de todo lo que tiene que ver con los procesos de los comités cantonales de la persona joven. Es importante también señor presidente

que se le notifique a la Dirección Ejecutiva y a los miembros de la Junta Directiva también sobre el hecho de que el Comité Cantonal de la Persona Joven perdió el quórum estructural el 08 de agosto del presente año, Acta 180-2022 de sesión ordinaria que se aceptóWil la renuncia de los jóvenes y que este Concejo Municipal ya convocó al sector colegial para que se realice la asamblea para devolverles el quórum estructural y que se les va a notificar en su momento cuando ya sea restaurado ese quórum que se había perdido, para los fines consiguientes y los procesos que a ellos les corresponde.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe INFAI-Asesoría-02-2022 del señor Auditor Interno y se traslada a la Comisión Especial de los mecanismos de control interno y procedimientos, a la Comisión Especial de enlace y acompañamiento al CCPJE, y al CPJ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Remitir copia a la Dirección Ejecutiva y a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, del acuerdo tomado en el Acta 180-2022 de sesión ordinaria, donde se aceptó la renuncia de los jóvenes Génesis Ramírez Angulo y Alex Carranza Campos, como miembros Comité Cantonal de la Personas Joven de Esparza, además remitirles el acuerdo de convocatoria al sector colegial para la realización de la asamblea de nombramientos de los representantes tomado en el Acta 185-2022 de sesión ordinaria, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce nota de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jessica Castrillo C., Comité Comunal de Emergencia de la Ciudadela Jorge Vélez; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio nos dirigimos hacia ustedes para manifestar nuestra preocupación, y a la vez para solicitar la colaboración en la corta de algunos árboles que están en la zona de riesgo donde se desprendió el terreno de la cuarta terraza. Dichos árboles amenazan con caer en los patios de las casas de doña Elena María Hernández Vargas, Luis Quirós y Álvaro Esquivel en la quinta terraza provocando daños humanos y materiales, esto ya que la tierra está falseada y peligra desprenderse en cualquier momento con las fuerte lluvias." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité Comunal de Emergencia de la Ciudadela Jorge Vélez a la Administración, al Comité Cantonal de Emergencias y al Concejo de Distrito Espíritu Santo. Incluir este asunto en el expediente respectivo. Comunicar a la administrada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-160-2022 de fecha 30 de agosto de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEMUN-0016-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.856.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las municipalidades en Costa Rica tienen autonomía política, administrativa y financiera otorgada además a nivel constitucional; lo que permite a las municipalidades la autonomía,

libertad e independencia del manejo de los asuntos de la población y de sus jurisdicciones territoriales. También, con la combinación armónica de los artículos 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal determinan que la municipalidad es responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios del cantón.

Las capacidades de los gobiernos locales en afrontar las competencias dadas a nivel constitucional y legal, en muchos casos no se dan dentro de una transferencia de recursos por parte del Gobierno central, sino, que se enmarcan dentro de los recursos propios de las municipalidades bastantes limitados. Nótese que lo anterior se ejemplifica en los gobiernos locales, en el punto de que su autonomía no se puede ver reflejada de manera plena, porque se limita las capacidades de estos, mediante la imposición de competencias sin recursos, de leyes que limitan su toma de decisiones administrativas y financieras, y ni qué decir de los factores externos que impactan en los recursos propios.

Lo anterior, es una de las razones por lo cual, las municipalidades buscan establecer una figura de organización mancomunada que pueda servir de apoyo técnico en una región específica, esta figura corresponde a las federaciones municipales. Bajo el principio de solidaridad territorial, estas formas de organización, tienen como objetivo el de atender necesidades concretas de las localidades, cuyos gobiernos locales hayan acordado mancomunarse, realizando para ello funciones previamente determinadas, que pueden ser relativas tanto a la administración y gestión de servicios públicos, como al diseño de planes de desarrollo conjunto que les permitan enfrentar desafíos comunes, y en donde se puedan establecer condiciones para un mejor aprovechamiento de los recursos.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal, las federaciones municipales son producto de la voluntad descentralizadora del Estado. Esta figura asociativa responde al poder de organización que ostentan los gobiernos locales, el cual los faculta para la creación de un ente mancomunado, con una autonomía claramente delimitada en los estatutos de la respectiva asociación intermunicipal, que le permitan su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de los fines previamente acordados. En términos generales, las federaciones municipales, se caracterizan por ser "Entidades de Derecho Público, de régimen local, no territoriales y de base estructural asociativa, lo que las constituye en corporaciones locales, interadministrativas de naturaleza institucional (no territorial)," (Martínez López-Muñiz, José Luis, 1974, p.498).

A lo interno del régimen municipal existen las siguientes federaciones conformadas actualmente:

- Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (Femetrom).
- Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (Fedoma).
- Federación de Municipalidades de Cartago (Fedemucartago).
- Federación de Municipalidades de Guanacaste (Fedemugua).
- Federación de Municipalidades de la Región Sur (Fedemsur).
- Federación de Municipalidades del Pacífico Central (Femupac).
- Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (Caproba).
- Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua (FGLCFN).
- Federación de Concejos Municipales de Distrito (Fecomudi).
- Federación de Municipalidades del Oeste (Femo).

Empero, a pesar de la existencia de estas estructuras organizacionales, las fuentes de financiamiento provienen de recursos propios, en el cual, cada municipalidad agremiada o afiliada aporta un determinado monto para ser parte de estas, o inclusive, algunas no cobran este aporte, por la crisis económica que se generó a partir de la pandemia por el covid-19. Lo anterior, ocasiona que su capacidad instalada y sus márgenes de acción en torno a la defensa de sus intereses se vea bastante limitada, convirtiéndose en estructuras organizacionales que no pueden generar un verdadero impacto en los intereses de sus municipalidades agremiadas.

Ante el panorama económico nacional actual, la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento no puede radicar en nuevas cargas impositivas para las personas munícipes de un determinado cantón, sino todo lo contrario, deben buscarse las formas de aliviar la

situación económica de las familias afectadas por la pandemia.
Por esta razón, en lugar de crear nuevos tributos para financiar las federaciones municipales, se debe realizar un análisis profundo de redireccionar los destinos de los tributos que actualmente se cobran a las personas.
El artículo 30 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995, reformada por el numeral 22 de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley N.° 9976, de 23 de abril de 2021, establece que:
"Artículo 30- *Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles. El Catastro Nacional utilizará el porcentaje establecido para mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la exigirán y supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación. El Catastro deberá informar anualmente, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión relacionada con el uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República".*
Antes del 2021, era un 3% lo que se trasladaba de las municipalidades a Catastro Nacional manteniendo inclusive un aumento gradual año tras año, antes de la aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley N.° 9976, de 23 de abril de 2021. La transferencia realizada por los gobiernos locales es bastante considerable experimentando inclusive año tras año, aumentos paulatinos y graduales, en aras del cumplimiento legal establecido ante el mandato legal expreso en la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles.
Empero, cuando se analiza el superávit libre del Registro Nacional de la República de Costa Rica se puede percibir que existe un superávit dentro de los presupuestos de esta entidad durante el último cuatrienio. El superávit libre no debe ser destinado a un fin específico, en el caso del Registro Nacional existe un superávit libre sostenido a lo largo del cuatrienio mencionado, interpretando que el dinero no es utilizado por parte de esta. Ahora bien, la comparación entre el monto de la transferencia realizada por los gobiernos locales y el superávit libre de esta entidad durante el período 2016-2020, deduce que la transferencia realizada por las municipalidades no es necesaria para el Registro Nacional, porque se mantiene un superávit similar o mayor a la transferencia misma, dinero que podría ser empleado por las municipalidades para la sostenibilidad de sus proyectos en los territorios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de fortalecer a las federaciones municipales, mediante una dotación de recursos frescos y considerables para la inversión en la gestión de sus procesos y en la constitución de la capacidad instalada que les permita promover y defender sus intereses; el proyecto consiste en generar la obligatoriedad a las municipalidades que acuerden ser parte de alguna o varias federaciones, ligas de municipalidades y confederaciones, que deban disponer, para el financiamiento de estas estructuras, como máximo un uno por ciento (1%) de los recursos de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se adicionan párrafo segundo, párrafo tercero y párrafo cuarto al artículo 10 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 10- *Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones para acometer objetivos regionales y procurar el fortalecimiento institucional de las municipalidades miembros, así como la promoción del desarrollo integral de los cantones que la conforman.*

  Las federaciones y confederaciones tendrán al menos los siguientes objetivos:

  a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de las regiones del país, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.

  b. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las

municipalidades integrantes.
c. Brindar servicios a sus municipalidades integrantes, para lo cual podrán recurrir a la figura establecida en la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N.° 8828.
Las municipalidades que acuerden ser parte de federaciones y confederaciones deberán disponer, para el financiamiento de estas estructuras, como máximo de un dos por ciento (2%) de los recursos de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995.
En los casos en los que una municipalidad pertenezca a más de una federación y confederaciones deberá distribuir este monto por partes iguales.

- ***ARTÍCULO 2-*** *Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:*
El Catastro Nacional deberá mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la exigirán y supervisarán el cumplimiento de las metas a este respecto.
- ***ARTÍCULO 3-*** *Se adiciona el inciso f) al artículo 6 del título IV "Responsabilidad fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Los textos son los siguientes:*
Artículo 6- Excepciones. *Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:*
[...] f) Las federaciones, ligas de municipalidades y confederaciones municipales.
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa representa una buena oportunidad para las Municipalidades que han buscado agruparse en federaciones, para tratar de resolver problemas comunes de las regiones donde se encuentran. Esta propuesta vendría acompañada de nuevos recursos económicos que podrían beneficiar a los ciudadanos de nuestro cantón y de toda la región, razón por la cual sería conveniente que los ediles valoren la posibilidad de brindarle el apoyo a la misma." **Hasta aquí la trascripción.**

El señor Alcalde indica: yo no estoy de acuerdo con ese proyecto, me interesa más leer un poco más a fondo el proyecto. Yo no estaría de acuerdo porque nos están creando un impuesto más donde las municipalidades ya son recaudadores de por sí de varios impuestos que se transfieren al gobierno central que tal vez para volverlos al territorio es un mundo para que puedan desde el punto de vista centralista la actualización permanente de un catastro nacional que tendrían que comprometerse a hacer manteniéndolo actualizado y que esa información llegue en forma expedita para ser utilizada por los gobiernos locales. Además, si bien estoy en una federación creo que ese no es el mecanismo de financiar una federación de municipalidades, podrían existir otras leyes como la de licores que sí da financiamiento a la ANAI, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a otras federaciones incrementando tal vez ahí un poco más el porcentaje, y no siendo lo recaudado por bienes inmuebles lo que venga a provocar una situación de esta índole, y además medio escuché el tema de movilidad peatonal si no me equivoco es un porcentaje que por obligación hay que dar para generar un fondo y que tiene hasta cierto tiempo la generación de ese fondo pero que también podría venir en detrimento esa nueva función que inclusive ya tenemos y que decidimos en este Concejo Municipal de hacer un diagnóstico para ver cuál era la prioridad que había en la construcción de aceras y posibles ciclovías o bulevares si fuese necesario. Entonces creo que el enfoque de la ley tal vez no está bien establecido.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-160-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para que haga un análisis más profundo y posteriormente haga una realimentación a este Concejo Municipal con el fin de tomar un acuerdo de respaldarlo o no. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-161-2022 de fecha 30 de agosto de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEMUN-0018-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD),** ambos contentivos en el **Expediente 22.927.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe **GJCME-081-2022**, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley donde se señaló: *"que si bien es cierto los motivos del proyecto presentan alguna fundamentación técnica, es importante que se fundamente de forma más categórica y estadística la parte motivacional, en virtud de que lo que se pretende es afectar uno de los parámetros actuales e imponer una nueva multa. No obstante, lo anterior, el objetivo de la propuesta se encuentra acorde con la legislación que ha venido impulsando nuestro país en los últimos años en el plano de la prevención de accidentes en las carreteras".*" **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-161-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-162-2022 de fecha 31 de agosto de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-0686-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.904.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Contraloría General de la República a partir la Memoria anual del año 2015 ha sido enfática en la necesidad de tomar medidas de contingencia que incluyan una revisión integral de los beneficios otorgados por los distintos regímenes de pensiones, de forma tal que, sin lesionar el derecho a una pensión justa, se pueda ajustar el gasto en pensiones a una senda de responsabilidad fiscal, congruente con las características demográficas del país y las posibilidades reales de la Hacienda Pública. No obstante, las posibilidades reales de Hacienda son cada vez menores para enfrentar el pago de las crecientes pensiones por la alarmante situación fiscal que enfrenta la nación, aspecto que hace necesaria la búsqueda de opciones reales que causen un menor impacto a las arcas del gobierno.

Los costarricenses hemos sido testigos de la proliferación de regímenes no autorizados por la Constitución, existe un grupo de pensionados que reciben hasta decenas de millones de colones todos los meses sin que el monto de lo cotizado por ellos cubra, ni de lejos, el enorme beneficio que reciben. Estas pensiones de lujo constituyen una fuerte discriminación y constituyen en sí mismas un sinónimo de injusticia máxime en la situación de crisis fiscal que se incrementó con la pandemia que afrontamos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de fijar un límite en materia de pensiones, al establecer que el contribuyente de cualquier régimen de pensiones en el país

pueda percibir con su jubilación hasta un monto igual a la pensión más alta pagada por la Caja Costarricense de Seguro Social, que es alrededor de ₡1.612.851 colones, esto con el fin de eliminar este tipo de beneficios odiosos; por otra parte, este proyecto prohíbe la acumulación de pensiones, esto a raíz de que en muchos casos una persona cotizó en dos regímenes con patrones distintos o recibe su propia pensión y al fallecer su cónyuge adquiere la pensión de este. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se establecerá como monto máximo mensual de cualquier pensión perteneciente a cualesquiera de los regímenes especiales que funcionan en el país el monto mayor correspondiente al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- ***ARTÍCULO 2-*** *Queda prohibida la acumulación de pagos por concepto de pensión por un mismo beneficiario, cuando el monto acumulado sea superior al valor más alto pagado por el régimen de IVM de la CCSS.*

  1-Cuando una persona tenga derecho al disfrute de más de una pensión, y cuyo monto sumado sea superior al monto máximo otorgado por el régimen del IVM de la CCSS, el beneficiario tendrá que escoger cuál de las pensiones desea mantener para no sobrepasar el monto máximo del régimen del IVM.

  2-En la situación anterior, si los montos recibidos por concepto de varias pensiones no supera el 75% del monto máximo establecido para una pensión del régimen IVM de la CCSS, el beneficiario podrá acordar con la institución que le concederá una única pensión por el monto máximo fijado.
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto esta iniciativa no se vincula directamente con el sector municipal, si viene a representar una buena oportunidad para la recuperación de las finanzas del Estado y de los diferentes regímenes de pensiones que se encuentran en una situación muy complicada." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el informe GJCME-162-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-163-2022 de fecha 31 de agosto de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPGOB-0137-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.470.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-137-2021, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, cuenta ahora con un total de 24 artículos y 3 transitorios, a diferencia de los 23 y 5 del proyecto original; el objetivo ahora es el de establecer la organización así como las competencias, funciones y actores por los cuales se regirá la implementación de la Inversión Pública de la República de Costa Rica, que incluye a todas las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, sectorial y local, con la finalidad de dirigir, coordinar, orientar y unificar el proceso de inversión pública de la administración central y descentralizada.

Es por todo lo indicado, que esta Gestión Jurídica considera que, este nuevo texto dictaminado conserva el fondo de lo propuesto en el texto original, con algunas mejoras en la redacción, sin embargo, los fines de esta iniciativa continúan siendo los mismos, por lo que se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido: *"el proyecto se torna interesante para ser aplicado en el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos*

de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas del Estado; sin embargo, incluir a las Municipalidades dentro de este proyecto de ley, e intentar colocar a los Gobiernos Locales bajo la rectoría del MIDEPLAN y del Ministerio de Hacienda, significaría un enorme retroceso en el proceso de descentralización que viene impulsando el Estado costarricense desde hace algunas décadas. La aprobación de esta iniciativa puede presentar vicios de constitucionalidad que violenten la autonomía municipal y representa una propuesta centralista que busca mantener y concentrar en el Ejecutivo el poder de decisión sobre el resto del aparato estatal"." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el informe GJCME-163-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, y se traslada a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-164-2022 de fecha 31 de agosto de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAAGRO-0017-20225, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.790.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las abejas por su función polinizadora tienen un rol fundamental tanto para los ecosistemas, como para la alimentación humana. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: *"En los ecosistemas agrícolas, los polinizadores son vitales para la producción hortícola y forrajera, así como para la producción de semillas destinadas al cultivo de raíces y fibras. Los polinizadores, como las abejas, las aves y los murciélagos afectan al 35 % de la producción agrícola del mundo, aumentando los productos de 87 de los principales cultivos alimentarios del mundo, además de muchos medicamentos derivados de las plantas en las farmacias del mundo".*

Para dar una mayor protección a estas especies, en otras latitudes se han tomado medidas radicales como, por ejemplo, en febrero del año 2019, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria finalizó la evaluación de una serie de más de 1500 estudios sobre el riesgo de uso en la agricultura de agroquímicos que contienen neonicotinoides como ingrediente activo, llegando a la conclusión de que es altamente peligroso para distintas especies de abejas. La información recabada por la Autoridad Europea bastó para que la Unión Europea alcanzara el consenso sobre la prohibición de estos tres compuestos: clotianidina, thiametoxam e imidacloprid.

Específicamente para el caso de Costa Rica, la jurisprudencia nacional ha tenido desarrollo en la Sala Constitucional, mediante el voto No 2020-14238 otorgó un plazo de 34 meses a las autoridades competentes para realizar estudios sobre los neonicotinoides y tomar las medidas precautorias respectivas. Esto, a pesar de la amplia certeza científica ya existente, tal y como fue considerada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Por otra parte, mediante la resolución N° 2021-024807 el mismo Tribunal Constitucional ordenó realizar estudios específicamente sobre el fipronil, para que las autoridades tomen posteriormente las medidas atinentes.

La situación descrita desnuda un enorme vacío en el ordenamiento jurídico costarricense, en el tanto, a pesar de la evidencia científica sobre los riesgos de una determinada sustancia para la biodiversidad, e incluso, para la alimentación; las personas deben recurrir a las vías judiciales, debido al desdén de las personas jerarcas en materia de agricultura y regulaciones fitosanitarias; quienes prefieren desconocer los riesgos y evadir la toma de decisiones contundentes.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de mejorar las disposiciones actuales del ordenamiento jurídico vigente, para avanzar hacia la garantía absoluta de que cuando existan sustancias de uso agrícola cuyos riesgos sobre las poblaciones de abejas sean especialmente gravosos, el Estado deba actuar de inmediato. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO PRIMERO-*** *Se Para que se adicione un nuevo artículo 5 de la Ley de*

Declaratoria de interés público de la apicultura como actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica y declaratoria del día nacional de las abejas y otros polinizadores, N°9929 del 08 de febrero de 2021, y en adelante, se lea de la siguiente manera:

Artículo 5 – Medidas de protección especial

Cuando existan certeza científica sobre los riesgos asociados a la utilización de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola en las poblaciones de abejas, el Estado deberá prohibir su utilización.

La falta de certeza científica, obligará al Estado a tomar las medidas precautorias de protección de las abejas, mientras se realicen los estudios científicos correspondientes para alcanzar la certeza científica.

- ***ARTÍCULO SEGUNDO-*** *Para que se modifique el artículo 30 de la Ley de Protección Fitosanitaria, N° 7664 del 08 de 04 de 1997 y sus reformas y, en adelante, se lea de la siguiente manera:*

  Artículo 30- Prohibiciones y restricciones por razones técnicas

  El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá restringir o prohibir la importación, el tránsito, el redestino, la fabricación, la formulación, el reenvase, el reempaque, el almacenamiento, la venta, la mezcla y la utilización de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola, cuando se justifique por razones técnicas y se considere que emplearlas es perjudicial para la agricultura, la salud o el ambiente.
- ***ARTÍCULO TERCERO-*** *Se prohíbe el uso en el territorio nacional de formulados de uso agrícola que contengan fipronil o neonicotinoides como ingredientes activos.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto esta iniciativa no se vincula directamente con el ámbito del sector municipal, si viene a proteger una especie que es de suma importancia para toda la humanidad y la continuidad de la vida en este planeta, razón por la cual, se recomienda a los ediles valorar la posibilidad de brindarle el apoyo a esta iniciativa, en virtud de que desde el punto de vista legal la misma se encuentra acorde con nuestra legislación vigente." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el informe GJCME-164-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-165-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43665-MP-MEIC,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre **LA CELERIDAD DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE.**

*"**Artículo 1°- Objetivo.** El presente Decreto tiene por objetivo, acelerar los trámites administrativos en las entidades públicas, por medio de la coordinación interinstitucional, la cual les permitirá el intercambio de la información necesaria para la resolución de los trámites planteados ante sus Instancias, de acuerdo a los alcances previstos en el ordenamiento jurídico.*

***Artículo 2°-** Alcance. El presente Decreto tiene como ámbito de aplicación a toda la Administración central; y a su vez **se insta a la Administración Descentralizada**.*

En virtud de lo anterior, y siendo que en el artículo 2 de este decreto se insta a la Administración Descentralizada a su aplicación; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 185**, a la **Gaceta N° 166**, del día **jueves 01 de setiembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-165-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración para que haga el análisis correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-166-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz Nº 004-MP-MEIC,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, dirigida a la Administración Central y Descentralizada, sobre **LAS MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA ELIMINAR LAS TRABAS TRAMITOLÓGICAS.**

*"**Artículo 1º.- Objeto y Ámbito de Aplicación:** La presente Directriz tiene como objeto fijar los lineamientos para eliminar las trabas regulatorias que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo.*

*Se instruye a toda la Administración Central y **se insta a la Administración Descentralizada**, a trabajar sin dilación alguna, en las mejoras necesarias para aumentar la competitividad a fin de promover la generación de más y mejores empleos."*

En virtud de lo anterior, y siendo que se insta a la Administración Descentralizada; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance número 185**, a la **Gaceta número 166**, del día **jueves 01 de setiembre de 2022**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-166-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración para que haga el análisis correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-167-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre la publicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, referente a:

LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-00000-03, Adquisición de uniformes deportivos JDN 2022-2023, modalidad entrega según demanda.

Esta publicación se llevó a cabo el día **lunes 05 de setiembre del 2022**, en la **Gaceta Nº 168**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade al Comité de Deportes." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-167-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-693-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"**ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO GA-PM-0184-2022**

Se remite adjunto el oficio GA-PM-0184-2022, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes Gestora Administrativa y la Licda. Yulieth Cortés Alvarado Analista de

Proveeduría, en el que se solicita se apruebe la declaración de infructuoso el proceso de remate 2022RE-000005.” **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota GA-PM-0184-2022 de Proveeduría:

“En relación con el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas (SICOP) mediante el procedimiento de un **REMATE 2022RE-000005-0004700001** denominado: **Remate de Derecho de llave de locales comerciales del Mercado Municipal en Esparza,** me permito señalarles lo siguiente:

1- El Señor Greivin Ugalde Montoya Asistente Técnico del Mercado Municipal, solicito se iniciara el trámite de un procedimiento de remate al mejor postor por concepto de Derecho de llaves para arrendamiento de los Locales N° 13 y 25, ubicados en el Mercado Municipal de Esparza, según consta en la solicitud de contratación número N° 0592022001400002 aprobada por la Gestora Administrativa, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, en la plataforma de SICOP.

2- La Unidad de Proveeduría elaboró el pliego de condiciones para este procedimiento, mismo que fue revisado por la Comisión de Contratación Administrativa y fue trasladado mediante la Alcaldía al seno del Concejo Municipal, quienes aprueban de forma definitiva el pliego de condiciones el día 28 de julio del 2022 en Acta N° 177-2022 de Sesión Ordinaria, Artículo VI, inciso 3, con el fin de publicar el procedimiento en la plataforma de SICOP.

3- El cartel se publica el día 08 de agosto del 2022 en SICOP y se abre la recepción de las ofertas (pujas) dando plazo hasta el día 30 de agosto del 2022 al ser las diez horas exactas para la partida uno y a las diez horas con treinta minutos para la partida dos.

4- En el día y hora señalados en el cartel se realiza la apertura de ofertas y el sistema muestra que no hubo participación de arrendatarios en el remate.

5- Que la proveeduría cuenta con plazo hasta el día 12 de octubre del 2022 para emitir el acto final de este procedimiento.

6- Que la Proveeduría emite la recomendación del acto final de este procedimiento y es trasladado a la Comisión de Contratación Administrativa quienes aprueban en su totalidad el resultado del procedimiento.

7- Que mediante solicitud de verificación número 1043302 se solicitó a la secretaria del Concejo Municipal el trámite de aprobación del acto final de este procedimiento, mediante la Plataforma de SICOP.

Por las razones expuestas anteriormente, en base a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita eleve al Concejo Municipal la solicitud de aprobación del siguiente acuerdo en cuanto al procedimiento de remate del derecho de llaves para arrendamiento de los Locales N° 13 y 25, ubicados en el Mercado Municipal de Esparza:

I. Se declare INFRUCTUOSO el proceso de remate 2022RE-000005-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-693-2022 de la Alcaldía y GA-PM-0184-2022 de Proveeduría, declarar INFRUCTUOSO el proceso de remate 2022RE-000005-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-692-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“**ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO VAME 043-2022**

Se remite adjunto el oficio VAME 043-2022, suscrito por la Licda. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa Municipal, en el que solicita autorización para uso de vías cantonales para actividades culturases del mes patrio.” **Hasta aquí la transcripción.**

El señor Alcalde indica que en la actividad del 15 de septiembre, que se corrija la hora para que el uso de las vías cantonales sea a partir de las 6:00 a.m.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-692-2022 de la Alcaldía y VAME 043-2022 de la Vicealcaldía, autorizar el uso de vías cantonales para actividades culturases del mes patrio, con la corrección de la hora que es a partir de las 6:00 a.m. el día 15 de septiembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: informarles que mañana tenemos una reunión tipo gira con un representante de la ARESEP a las 9:30 am., en el tanque de la calle de La Loma, Mata Limón y culminaríamos en Chumical, la idea es que la Municipalidad envíe un representante, yo hablaba con doña Fiorella pero ella no puede estar mañana. También informar que el sábado nos reunimos en Villa Nueva con la comisión de Becas, estuvieron seis compañeros del Concejo de Distrito muy bien la participación de don Pablo y don Yamil, se les informó bien a los compañeros concejales con respecto a tema de las becas. Otro punto es para comentarles que el martes corrí para hacer la asamblea de la asociación de Salinas, ya está en manos el acta protocolizada por el abogado para firmar el convenio entre la Procuraduría General de la República, la asociación y la municipalidad.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: el primer tema es convocar a la comisión de cementerio para este próximo miércoles 7 a las 5:30 p.m. una hora antes de la sesión extraordinaria para tratar un tema. El segundo tema es felicitar al Comité Cantonal de Deportes no todo hay que criticarlo, al comité hay que felicitarlo porque ha hecho un buen papel hasta el momento, esta semana está haciendo la semana del niño 2022, porque recuerden que el comité de deportes no es solo deportes es de recreación y como se acerca el día del niño el día de hoy estuvieron en San Jerónimo en concordancia con la Escuela Gil González, entre semana ellos están yendo a las escuelitas, mañana están en la Escuela El Barón, el miércoles están en la Escuela de San Juan Chiquito, el jueves en la Escuela Salinas, el viernes en la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez y el domingo 11 van a estar en la plaza del centro, estar atentos a las redes sociales va a ser para todos los chicos del Espíritu Santo. Es una actividad que va a estar muy bonita y lo que es la recreación es de suma importancia, así que felicidades nuevamente al Comité de Deportes porque trata de llegar a todos los distritos de nuestro cantón.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: lo primero que yo quisiera es comunicarle a la comisión de becas que hace unos minutos se trasladó una información a los correos electrónicos que como bien se ha dicho en este Concejo es el medio oficial de comunicación, la información me parece bastante importante y trascendental por lo que les envíe por ahí la información y quisiera convocarlos para el día de mañana a una reunión de comisión de becas de manera virtual puede ser a las 18:00 de la tarde, es de carácter urgente. Además, quiero apelar al sentido de responsabilidad y compromiso de los miembros de esta comisión han venido sosteniendo para que por favor analicen la información que se les envió en el cuadro de Excel. Lo segundo es agradecerle a los síndicos y a los concejales que en las semanas anteriores recibieron a la comisión de becas con el propósito de poder socializar la información del proceso de becas 2023, fue un gusto en su mayoría poder visitar los distritos y de igual manera los que lo hicimos acá, el compartir con ellos poder explicarles y darles la información. Entonces muchas gracias, solo falta el Concejo de Distrito de Macacona, es el único con el que no nos hemos reunido y no nos pasó fecha hasta este momento, y por consiguiente

también quiero decirles que hace unos minutos a los correos electrónicos de los compañeros síndicos se les trasladó el reglamento de becas con el que se adquirió el compromiso, entonces para que se los puedan compartir a sus concejales. Por último, quiero agradecerles a los compañeros don Asdrúbal Calvo, Alcalde, al compañero Rafael Morera que el día viernes en la noche se hicieron presentes acá a la sala de sesiones para ayudarme a decorar la sala de sesiones del mes patrio para tenerla bonita, esperemos que la puedan disfrutar mucho. También agradecer a los compañeros y a las compañeras que hicieron su aporte económico para poder comprar las guirnaldas, las campanitas y todo lo que hizo falta para poder terminar de tener este rinconcito Patrio.

Síndico Cristian Badilla Barrantes: no sé si han notado que alguien encementó los huecos que había por Paraíso, no sé quién sería, agradecer a quien hizo eso porque va a salvar muchos carros, vidas y muchas cosas más. Lo otro es para lo de la reunión que yo hablé con mi Concejo de Distrito que sería para el martes 20, como no me llega al correo no puedo decir nada, entonces lo digo aquí para que lo agende Pablo.

Le informan al síndico Cristian que el martes 20 tienen reunión.

Indica Cristian Badilla que entonces para el martes 27 de septiembre.

Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: para hacer anuncio de vacunación, vamos a estar en jornada este domingo, vacunación tanto covid como contra influenza, recodarles que la influenza ya se le puede poner a cualquier persona de seis meses en adelante, no tienen que tener ya factores de riesgo, vamos a estar el domingo 11 en los jardines de la iglesia de 9 de la mañana a 2 de la tarde, esta semana estaremos visitando escuelas y colegios, el viernes estaremos en la Feria del Agricultor y como está agendado en el programa del Mes Patrio el sábado 17 también estaremos vacunando en el parque Pérez, deben presentar algún documento de identificación. Recordar que los sistemas ya están funcionando en lo que es nivel de vacunación, entonces ya podemos verificar el estado vacunal en el sistema.

Regidor Fernando Villalobos, presidente municipal: contar que en la celebración del Régimen Municipal los funcionarios y toda la administración tuvo una actividad muy linda el sábado en San Juan, el regidor Ronald estuvo un rato, yo estuve como unas dos horas y doña Karol creo que estuvo más tiempo. La actividad estuvo muy bonita, muy bien organizada, una felicitación a don Asdrúbal y a todo el equipo municipal y ocupamos una actividad así en algún momento para todo este grupo, todo el Concejo, regidores y síndicos, tal vez en algún momento podamos tenerla.

Al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos del lunes cinco de septiembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**